

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA - 2026 (CIAEST)	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CIAEST) 2026 – Anexo VII
Objetivo	Favorecer la realización de estancias del personal investigador doctor de los centros de investigación de la Comunitat Valenciana en empresas de carácter mercantil que tengan como finalidad la materialización de un proyecto de investigación que suponga una innovación en los procesos de fabricación o en el producto final de la empresa.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Web	CIAEST 2025
Plazo	PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DEL 3 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 <u>PLAZO LÍMITE UV: HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025</u> (para cumplir con la presentación institucional). Será preceptiva la presentación de la solicitud a través de la firma electrónica avanzada del IP. En caso de no disponer de la misma, el personal vinculado con la Institución podrá ponerse en contacto con el Registro General correspondiente para que le faciliten la obtención de la firma. <u>IMPORTANTE:</u> - Marcar las siguientes opciones al cumplimentar la solicitud, en el apartado <u>“CONSULTA INTERACTIVA DE DATOS (AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN)”</u>: • ☐ Autorizo la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado • ☐ Autorizo la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Generalitat Valenciana. • ☒ Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pagos con la Tesorería de la Seguridad Social. • ☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad de la persona solicitante o, si es el caso, de su representante legal. - Datos bancarios UV: ES16-0049-1827-8122-1040-0038 Una vez hecha la solicitud en la plataforma electrónica GVA, a los efectos de tener constancia de su presentación y dar el visto bueno del representante legal, <u>inmediatamente después del registro de la solicitud</u>, se deberá enviar al SGI a través de la Sede Electrónica UV la siguiente documentación, imprescindible para obtener la conformidad del Representante Legal de la UV: • SOLICITUD (se genera a partir de la tramitación telemática “JUSTIFICANTE REGISTRO”) • MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA. • DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA.
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	Ayuda recibida como complemento salarial. Cuando la Conselleria haga efectivo el pago, se harán las gestiones oportunas para incluir en la próxima nómina del investigador el importe que le corresponda, una vez deducido el importe de la Seguridad Social, así como una vez practicadas las correspondientes retenciones en concepto de IRPF.

Duración	Máximo dos anualidades.
Dotación	La Generalitat aportará hasta un máximo de 20.000 euros al centro de investigación por persona investigadora seleccionada para una estancia de, <u>máximo, 300 horas anuales</u>. El importe de la ayuda será proporcional al tiempo de dedicación. De la cantidad anterior, el personal investigador seleccionado recibirá, en concepto de complemento salarial, la cantidad de 18.000 euros.
Requisitos	- El investigador tendrá que tener formalizada su vinculación estatutaria o contractual con la Universitat de València en el momento de la solicitud, y tendrá que mantenerla al menos durante el periodo de ejecución de la ayuda. Además, deberá estar en posesión del título de doctor y que su vinculación con la Universitat de València exija esta titulación. • <u>Únicamente podrán solicitar la subvención</u> investigadores que no estén contratados con cargo a proyectos, contratos o convenios de investigación, esto es, personal docente e investigador/a de la plantilla de la Universitat de València con dedicación a tiempo completo, o personal investigador contratado dentro del marco de convocatorias públicas estatales de los Programas de Incorporación de doctores “Ramón y Cajal”, “Juan de la Cierva” y “Beatriz Galindo”, o de la modalidad “Doctores y Doctoras de Excelencia” del Plan GenT de la Conselleria d’Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital, o del Plan del Programa marco para la contratación de personal investigador doctor de la Universitat de València. Este vínculo tendrá que mantenerse durante los meses que dure el proyecto presentado. • Los <u>profesores asociados</u> NO podrán solicitar la subvención, porque el objeto de su contrato es únicamente impartir docencia. - El investigador NO podrá tener ninguna participación en el capital social de la empresa. Desde el Servicio de Gestión de la Investigación se le facilita el link al modelo de declaración que se ha de rellenar en este sentido, en el apartado “Información / documentación necesaria para poder presentar la solicitud” - Se tendrá que aportar con la solicitud el Convenio entre el centro de investigación y la empresa, el cual se tiene que elaborar desde el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universitat de València. - La estancia se ha de realizar en empresas de carácter mercantil, esto es, empresas cuya razón social sea Empresa individual, S.L., S.A. o Sociedad cooperativa. - Según se indica en la convocatoria, <i>“en caso de que el trabajo a desarrollar tenga vinculación con la Estrategia de Innovación vigente en la Generalitat deberá indicarse en cuál de los ejes prioritarios de desarrollo se encuadra y sobre qué objetivo u objetivos específicos impactará el desempeño del mismo”</i>. Documento Integrado. Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana. S3-CV 2021-2027; En el texto aparecen los ejes prioritarios y sus objetivos específicos. - Dado que se va a realizar el proyecto de investigación para la empresa, los medios necesarios para el desarrollo del proyecto (excepto las necesidades de personal cubiertas por la presente ayuda), tendrán que ser proporcionados por la empresa. Esto es, en caso de que sea necesario utilizar recursos o instalaciones de la universidad, la empresa deberá abonar el importe correspondiente derivado de la utilización de dichos recursos o instalaciones. Esto no aplicaría únicamente en el caso de que el trabajo a realizar consista en tareas a realizar en la propia empresa y/o para trabajos que únicamente precisen horas de dedicación del investigador.
INFORMACIÓN GASTOS SUBVENCIONABLES	
Observaciones presupuesto	La ayuda financia estancias en empresas de <u>hasta 300 horas anuales</u> , o la parte proporcional en caso de que la duración de la estancia sea inferior a 300 horas.

INFORMACIÓN ADICIONAL	
Información / documentación necesaria para poder presentar la solicitud	- Memoria: se han de especificar los recursos necesarios y, si es el caso, los recursos que aportará la empresa (apartado necesario en caso de que para desarrollar el proyecto, sea necesario utilizar recursos o instalaciones de la universidad). - Convenio: necesario enviar a idicolaborativa@uv.es la descripción de las tareas a realizar, para hacerle llegar el modelo que corresponda. En este sentido es necesario tener en cuenta diferentes aspectos: • Dado que en este tipo de estancias la empresa, por norma general, no pone fondos para el desarrollo de esta investigación, se regula que la propiedad de los resultados es para la UV, de manera que no se le puede transferir la propiedad de los resultados de lo que se obtenga, puesto que estaríamos transfiriendo indirectamente la subvención obtenida por la universidad a la empresa, lo cual es ilegal en virtud del Marco comunitario de ayudas estatales a la I+D+i (Comunicación de la Comisión 2014/C 198/01). Es necesario tener en cuenta esta premisa cuando se contacte con la empresa, para que sean conocedores de las condiciones de la estancia desde el principio. • Firma del contrato: ▪ la empresa debe firmar con firma digital; deberá hacernos llegar el pdf con su firma como investigador y la de la empresa, para tramitar la firma de la vicerrectora. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA - CURRICULUM VITAE de la persona solicitante (preferentemente CVN de la FECYT)
Información complementaria si al investigador le aprueban el proyecto	En caso de que el investigador resulte beneficiario de la subvención, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones docentes, deberá rellenar la autorización a la realización de la estancia que ha de firmar el Vicerrector de Ordenación Académica. Llegado el momento, se le facilitará un modelo que deberá rellenar especificando en qué fechas se hará la estancia (según lo que establezca la resolución de concesión). Para tramitar esta autorización, el investigador deberá contar con la autorización del Consejo de Departamento o del director del Departamento a la realización de dicha estancia. Esto es un trámite interno, no hay que remitirlo a Conselleria, pero es recomendable tenerlo en cuenta, para tener toda la documentación preparada si resulta beneficiario de la subvención.
Gestores SGI	Rosa Rodríguez. Ext. 83459 Silvia Rubio. Ext. 25717 Mail: idicolaborativa@uv.es